



# Resolución Directoral

Miraflores, 01 de Octubre del 2010.

## VISTO:

El expediente N° 2618-2010, que se adjunta al presente;

## CONSIDERANDO:

Que, el Art. 37° de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, dispone que el Texto Único de Procedimientos Administrativos comprende, todos los procedimientos de iniciativa de parte requeridos por los administrados para satisfacer sus intereses y derechos, además de la descripción clara y taxativa de todos los requisitos exigidos, su calificación, así como la evaluación que corresponda y el pago del derecho del trámite en caso proceda, para cada procedimiento administrativo;

Que, el Art. 8° y Art. 9° de la Ley N° 29060 Ley del Silencio Administrativo, establecen el seguimiento de los procedimientos administrativos y la inexigibilidad de requisitos no establecidos en el TUPA;

Que, el Art. 2° del Decreto Supremo N° 013-2009-SA, dispone la aprobación del Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA del Ministerio de Salud y sus Órganos Desconcentrados y su modificatoria mediante el Decreto Supremo N° 004-2010-SA.

En este sentido, con Resolución Directoral N° 118-2008-DE-HEJCU-OEPP, se aprobó el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa";

Que, con Resolución Ministerial N° 292-2009/MINSA se aprobó la Directiva Administrativa N° 149-MINSA-SG-V.01, "Directiva Administrativa que establece el procedimiento para la Fiscalización Posterior de los Procedimientos previstos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio Salud;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 767-2006/MINSA, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa"; siendo función de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto, mantener actualizar, mediante un diagnóstico y análisis organizacional, los documentos de gestión en cumplimiento a las normas vigentes.

Que, mediante Resolución Directoral N° 118-2008-DE-HEJCU-OEPP, se aprobó el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa".

En este contexto, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Hospital, ha elaborado el Manual de Procedimiento del TUPA del Hospital, enmarcándolo a lo que establece la Directiva N° 007-MINSA/OGPP-V.02 – "Directiva para la Formulación de Documentos Técnicos Normativos de Gestión Institucional" aprobado con Resolución Ministerial N° 603-2006/MINSA, a fin de actualizar y regular los procedimientos administrativos del Hospital, adecuándolo a la normas vigentes, remitiendo el Manual de Procedimientos del TUPA a través con el informe N° 104-2010-OEPP/UO-HEJCU, para la aprobación de la misma con la resolución Directoral respectiva.

Con Informe Legal N° 149-OAJ –HEJCU-2010, la Oficina de Asesoría Jurídica remite observaciones y opina que deben ser absueltas, sobre el Manual de Procedimientos del TUPA del Hospital y con el Informe N° 121-2010-OEPP/UO-HEJCU, la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto, a través de la Unidad de Organización absuelto las observaciones detectadas en el Manual de Procedimientos de Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa", remitiendo con la opinión favorable.

Estando a lo informado y propuesto por la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto;





Contando con la visación de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto, Oficina Ejecutiva de Administración y la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa";

De conformidad con lo dispuesto en el literal d) del artículo 11º del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa", aprobado con Resolución Ministerial N° 767-2006/MINSA;

En uso de las facultades conferidas;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Dar término a partir de la fecha la Resolución Directoral N° 118-2008-DE-HEJCU-OEPP y aprobar el Manual de Procedimientos de Texto Único de Procedimientos Administrativos del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa", que en anexo forma parte integrante de la presente Resolución;

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Disponer que la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto, como órgano competente, la difusión, implementación, monitoreo y supervisión a fin de dar cumplimiento al presente Manual.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Encargar a la Oficina de Comunicaciones publique la presente Resolución en el portal Institucional.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase;



MINISTERIO DE SALUD  
Hosp. de Emergencias "José Casimiro Ulloa"  
Dr. JUAN B. CANGALAYA CORDOVA  
Director General  
C.M.P. 12641

JBCC/COS/AST/CMV/cmv

C.c.:

Of. Ejec. De Planeamiento y Presupuesto  
Of. Ejecutiva de Administración  
Of. de Asesoría Jurídica  
Of. de Comunicaciones  
Archivo